



Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4010

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Mensaje N° 01/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 27741 C.M., y el Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el “Plan Incluir” destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y aguas seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO: Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de este Municipio.

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo se tomó la decisión de adherir al “Plan Incluir” tendiente a realizar reposición de carpetas asfálticas en distintos barrios de la ciudad.

Que mediante el Decreto N° 1009 del 30 de diciembre de 2020 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso ad referendum del Concejo Municipal la adhesión al “Plan Incluir”.

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al “Plan Incluir” no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras.

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al “Plan Incluir”- Decreto N° 1184/2020.

Que corresponde autorizar al Intendente Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4010.-

Artículo 1º.- Ratifícase el Decreto N° 1009 del 30 de diciembre de 2020 del Departamento Ejecutivo Municipal.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4010

Artículo 2°.- Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por Decreto N° 1184/2020 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3°.- Autorizar al Intendente Municipal presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.-

Artículo 4°.- Autorizar al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.-

Artículo 5°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-
SALA DE SESIONES, 02 de febrero de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo